

**Aprobación.**

La presente ordenanza, que consta de 13 artículos, fue aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de Septiembre de 1989, entrando en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Aprobación definitiva de expediente de suplemento y habilitación de créditos* III.C.1812

Elevarlo a definitivo, en ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1989, sobre aprobación inicial de expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos del Presupuesto Municipal en vigor.

Se hace público la aprobación definitiva a los efectos que determinan los arts. 446 y 450 del R.D. 781/86.

		Pesetas
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
001.001	Superávit del ejercicio anterior	11.600.000
732.02	Transferencias de C.A.	39.643.410
	<b>TOTAL . . .</b>	<b>51.243.410</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
181.5	Seguros Sociales de personal laboral	100.000
211.1	Material de oficina	250.000
222.4	Conservación de edificios	200.000
234.7	Comunicaciones	500.000
259.8	Gastos de funcionamiento	600.000
259.7	Gastos de funcionamiento	1.000.000
263.7	Inversiones	2.450.000
272.1	Mobiliario de oficina	400.000
611.6	Inversiones	5.000.000
611.6	Inversiones	1.000.000
611.6	Inversiones	39.643.410
	<b>TOTAL . . .</b>	<b>51.243.410</b>

Rincón de Soto, a 20 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA**

*Exposición pública de expediente de modificación de créditos* III.C.1813

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1989, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones o sugerencias, significando que no producirse éstas, quedará definitivamente parobado, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1989.

Santa Eulalia Bajera, a 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TREVIANA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.1814

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Treviana hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Treviana, a 22 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* IV.1725

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Eduardo Aramendía Vinue, contra la Resolución de 10 de Julio de 1989, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve la cobertura baremada de puestos de trabajo de la Seguridad Social, convocada por resolución de 10 de Marzo de 1989, contra la adjudicación de la plaza correspondiente al centro de destino 8012500126001022, número de orden 4 y nivel de complemento de destino "13".

Este recurso lleva el número 145/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* IV.1726

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra el acuerdo del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, por el que se aprobó el proyecto de cubrición del Frontón San Isidro, que había sido redactado por el Aparejador, y acuerdo de 28 de Agosto de 1989, del mismo Ayuntamiento por el que se desestimó la reclamación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja a la aprobación del proyecto de cubrición del Frontón mencionado.

Este recurso lleva el número 176/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* IV.1727

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Don José Tejada Fernández, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de 27 de Julio de 1989, que desestimó en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del mismo Ayuntamiento de 2 de Marzo de 1989, que aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación de la calle Prado Viejo.

Este recurso lleva el número 178/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Noviembre de 1989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* IV.1728

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Noviembre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Obras y Pavimentos Especiales, S.A. y Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., contra Decro Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, por virtud